



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

RECTORÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **350** DE **13 ABR. 2007**

"Por la cual se modifica el calendario académico establecido en la Resolución de Rectoría número 1283 de 2006"

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las establecidas en el Acuerdo número 071 de 2006 expedido por el Consejo Superior Universitario, y

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 26 del artículo 14 del Acuerdo número 11 de 2005, establece como función del Consejo Superior Universitario la aprobación del calendario anual de actividades de la Universidad, a propuesta del Rector.

A través del Acuerdo número 071 de 2006, el Consejo Superior Universitario delegó en el Rector la expedición y modificación del Calendario Anual de Actividades de la Universidad Nacional de Colombia.

Por Resolución de Rectoría número 1283 del 15 de noviembre de 2006, se estableció el Calendario Académico de la Universidad Nacional de Colombia para el primer y segundo período académicos del año 2007 y se determinaron nuevas fechas para la realización de la cuarta ceremonia de grados del año 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo número 11 de 2005, expedido por el Consejo Superior Universitario, la organización y desarrollo de funciones por parte de las distintas instancias y dependencias que conforman la Universidad, estarán orientados a coordinar y armonizar la gestión, de tal manera que exista unidad de criterios en el desarrollo, gestión y logro de su misión y fines. Además debe propiciarse el ambiente y los mecanismos para que la comunidad universitaria intervenga en las decisiones, procesos y acciones que la afectan.

Mediante oficio SS-091 del 28 de marzo de 2007, el Secretario de la Sede Medellín solicitó modificar el calendario académico permitiendo que el inicio de clases del segundo período inicie el 30 de julio, con el objeto de garantizar la realización del período intersemestral; considerando las limitaciones de tiempo planteadas por el Sistema de Información Académica para la realización de los trámites requeridos.

Para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades académicas de la Sede Medellín de Universidad Nacional de Colombia, es pertinente modificar las fechas de inicio y finalización de clases, atendiendo las solicitudes que para el efecto han elevado las autoridades encargadas de la dirección de la Sede.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Modificar el calendario académico aplicable a la Sede Medellín de la Universidad Nacional de Colombia, en los siguientes términos:

**SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DE 2007**

|                           |              |
|---------------------------|--------------|
| 2. Iniciación de clases   | Julio 30     |
| 5. Finalización de clases | Noviembre 30 |



CONSTRUYENDO NACIÓN

**PARÁGRAFO.** Para los aspectos no regulados en este artículo se aplicará lo establecido en la Resolución de Rectoría número 1283 del 15 de noviembre de 2006.

**ARTÍCULO 2.** Remitir copia de esta Resolución a la Vicerrectoría de la Sede Medellín, la Secretaría de la Sede Medellín y la Secretaría General de la Universidad Nacional de Colombia.

**ARTÍCULO 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a **13 ABR. 2007**



**MOISÉS WASSERMAN**

Rector